

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21612

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 23 de julio de 2021.

Señor Gerente:

SANTA FE. REGIMEN DE REGULARIZACION TRIBUTARIA

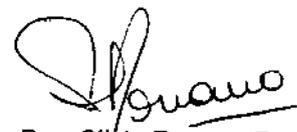
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 33 se modifica la reglamentación del régimen de regularización tributaria para impuestos, tasas y contribuciones provinciales, sus intereses y multas, por las deudas devengadas hasta el 31 de octubre de 2020 -arts. 20 a 33 de la Ley N° 14025.

En ese orden, se adecúa el cronograma a fin de solicitar las liquidaciones de deuda para formalizar el plan de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

- * hasta el 26 de agosto de 2021, cuando las liquidaciones deban ser gestionadas en las dependencias de la API o en las Municipalidades o Comunas,
- * hasta el 27 de agosto de 2021, cuando las liquidaciones se generen desde el sitio web.

Se modifica el plazo para el acogimiento, que será hasta el 30 de agosto de 2021.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada